



Bogotá D. C., once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00347-00
Demandantes	Ana Delia Bedoya Tabares y otros
Demandados	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Una vez notificado el demandado, vencido el término de traslado de la demanda con contestación y fijadas las excepciones.

La apoderada de la parte demandada, abogada Diana Belinda Muñoz Martínez, no aporta el poder con el que dice actuar en nombre del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial y se requerirá a la apoderada de la demandada, para que aporte el poder otorgado para actuar en este asunto.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el día diez (10) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.m.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Se requiere a la apoderada de la parte demandada, Dra. Diana Belinda Muñoz Martínez, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, se sirva aportar el poder con que dice actuar en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-
El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO
ELECTRÓNICO 16 del DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE
(2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co
HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS
Secretario